



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 660/24

Buenos Aires, 9 de diciembre del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00035344-9/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Adquisición de herramienta de software para análisis forense de criptomonedas y activos*"

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento Técnico de Informática forense, perteneciente a la Dirección General de Informática y Tecnología por la adquisición de una herramienta de software para análisis forense de criptomonedas y activos digitales con capacitación y soporte técnico, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada dirección propuso cláusulas para incorporar al proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIYT N° 956/24, Nota 1670/24 y Adjuntos 167140/24 y 167141/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- , la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021. (v. Adjunto 187687/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjunto 192476/24 y 192483/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno (USD 524.871.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil*

*(\\$ 400.000), para participar en la Licitación Pública N° 2-0046-LPU24..” (v. MDGCC 2451/24).*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjunto 192476/24 y 192483/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0046-LPU24, a de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de una herramienta de software para análisis forense de criptomonedas y activos digitales con capacitación y soporte técnico, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de la suma de dólares estadounidenses quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno (USD 524.871.-), para el día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0046-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación presupuestaria correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Adjunto 188168/24)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30º Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

emitió el Dictamen DGAJ N° 13453/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjunto 192476/24 y 192483/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0046-LPU24, a de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de una herramienta de software para análisis forense de criptomonedas y activos digitales con capacitación y soporte técnico, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de la suma de dólares estadounidenses quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno (USD 524.871.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0046-LPU24, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0046-LPU24, será por un monto de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0046-LPU24, a los Dres. Adrián Costantino y Hernán Labate como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las

medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0046-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **LICITACIÓN PÚBLICA N°2- 0046-LPU24**

**ADQUISICION DE HERRAMIENTA DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS FORENSE  
DE CRIPTOMONEDAS Y ACTIVOS DIGITALES PARA EL PODER JUDICIAL DE  
LA C.A.B.A.**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLÓN A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO**
- 7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 8. DECLARACIONES JURADAS**
- 9. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE  
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 10. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL  
ESTADO**
- 12. FORMA DE COTIZACION**
- 13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 16. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 17. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 18. ADJUDICACIÓN**
- 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 20. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**21. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

**22. PENALIDADES**

**23. CONSULTAS**

**24. COMUNICACIONES**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N°30/2021, para la presente licitación pública.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de una herramienta de software para análisis forense de criptomonedas y activos digitales con capacitación y soporte técnico, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de Dólares estadounidenses quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno (USD 524.871,00).

### 4. RENGLÓN A COTIZAR

**Reglón 1:** Adquisición de una herramienta de software para análisis forense de criptomonedas y activos digitales con capacitación y soporte técnico, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### 5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos cuatrocientos mil (\$400.000-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**



## **6. PLAZO**

### **6.1 Plazo de Entrega**

El plazo de entrega de la herramienta y capacitación de usuarios será de un máximo de quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

### **6.2 Plazo de Vigencia de la Herramienta y del Soporte Técnico**

La herramienta tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva, e incluirá el servicio de soporte técnico.

Las actualizaciones que se desarrollen con posterioridad a la fecha de entrega de la herramienta se proveerán en forma automática a medida de su aparición.

## **7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
  - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
  - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **8. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

## **9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

## **10. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

## **11. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con:

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

## **12. FORMA DE COTIZACION**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG, según se detalla a continuación:

- Monto Total del Renglón en Dólares estadounidenses, en números y en letras.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle los productos y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

## **13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas** de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla [comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar)

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

#### **14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -[juc.jusbaire.gob.ar](http://juc.jusbaire.gob.ar)-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

#### **15. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

#### **16. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

#### **17. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

**Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

**18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

**19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

**20. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

**21. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

**21.1 Certificación de Conformidad**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

## **21.2 Pago**

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del Dólar estadounidense vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

## **22. PENALIDADES**

### **22.1 Generalidades**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

### **23. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, WhatsApp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

### **24. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social) .....CUIT N° .....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)..... , CUIT N° ....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....

**LICITACION PÚBLICA N°2-0046-LPU24**

**ADQUISICION DE HERRAMIENTA DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS FORENSE DE  
CRIPTOMONEDAS Y ACTIVOS DIGITALES PARA EL PODER JUDICIAL DE LA  
C.A.B.A.**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍNDICE:**

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 2. CAPACITACIÓN**
- 3. NIVELES DE SERVICIO DEL SOPORTE TECNICO**



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

La herramienta debe permitir al Laboratorio de Informática Forense contar con una serie de capacidades técnicas que permitan realizar investigaciones en materia de delitos tecnológicos que involucren el uso de criptomonedas y activos digitales.

#### **Características técnicas de la Herramienta**

- Proporcionar funcionalidad que identifique las transacciones de criptomonedas de manera gráfica, estructurada y organizada.
- Monitorear las cadenas de bloques más destacadas (incluidas, entre otras, BTC, BCH, LTC, ETH, DAI, USDC, GUSD, TUSD, PAX, USDT: Omni, USDT: ERC-20). Para todas estas cadenas de bloques, todas las transacciones deben poder buscarse.
- Contar con soporte para más de ciento veinte (120) criptomonedas y hasta veinticuatro (24) cadenas de bloques (*blockchain*).
- Contar con capacidades multigráficas para todas las criptomonedas compatibles.
- Posibilidad de identificar carteras no alojadas y servicios ilícitos o de alto riesgo que operan en la cadena de bloques.
- Rastrear sus calificaciones en un número infinito de saltos y no dejar de rastrear después de un número finito de saltos para la exposición indirecta.
- Proporcionar datos que sean deterministas, con evidencia auditable para cada entidad etiquetada.
- Para las técnicas de ofuscación que involucran "cadenas peladas", la plataforma debe tener la capacidad de detectar y visualizar automáticamente las cuerdas y proporcionarlas a los usuarios. Termine la opción de ver la 'cadena de pelado' como una sola entidad o en todos los saltos. Además, la herramienta también debe realizar la detección automática de cambios.
- Capacidad de agregar ID urgentes dentro de una hora e ID no urgentes a diario, con el fin de mantenerse al día con el ecosistema de criptomonedas.
- Diferenciar entre un servicio central y un servicio "anidado".
- Realizar agrupaciones de direcciones mediante el uso de técnicas heurísticas de al menos cantidades, análisis de comportamiento y fuentes de datos externas.
- Debe demostrar la capacidad de capturar la geolocalización de la billetera de criptomonedas



con la dirección IP y proporcionar un análisis del patrón de vida.

- Debe poder “desmezclar” automáticamente las transacciones que se han procesado a través de “mezcladores” específicos – también conocidos como “vasos”.

### **Características del servicio de software de investigación**

- Capacidad del usuario para crear un grupo personalizado de direcciones para aislar direcciones específicas relevantes para la investigación.
- Pistas de evidencia auditable que se pueden usar en la causa.
- Capacidad de compartir información con todos los usuarios de la plataforma y exportar/importar gráficos con otros usuarios de la misma.

### **Características gráficas**

- Recibir alertas sobre el movimiento de fondos dentro y fuera de una dirección / grupo de direcciones específicas
- Identificar el cambio de propiedad de los activos criptográficos.
- Acceso a la herramienta con autenticación de dos factores (2FA).
- Funcionalidad de mensajería para admitir la colaboración de casos.
- Funcionalidad que permite autocompletar la dirección de la criptomoneda en la barra de búsqueda
- El valor de la transacción desde el día/hora de ejecución de la transacción.

### **Integración con CELLEBRITE:**

Datos de criptomonedas para integrar en el conjunto de soluciones de Cellebrite DI:

- Proporcionar el tipo de activos, la puntuación de nivel y la categoría de amenaza.
- Proporcionar exposición directa e indirecta, nombre de los servicios, saldo, transferencia, recuento (retiros/depósitos), recuento de direcciones (número de direcciones y clúster).
- Identificar, mejorar y evaluar la evidencia criptográfica dentro de las investigaciones digitales.
- Identificación automatizada y notificación de la actividad de criptomonedas que se encuentra en dispositivos digitales.
- Recepción rápida del nivel de riesgo y datos criptográficos adicionales dentro de sus flujos de trabajo familiares, lo que permite tomar decisiones informadas y escalar inteligentemente.
- Permitir a los investigadores reconocer cuándo la criptografía está involucrada en un caso sin tener que depender del análisis de expertos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Cuando se requiere un análisis criptográfico en profundidad, permitir profundizar fácil y rápidamente en los historiales transaccionales para encontrar conexiones entre individuos y seguir el rastro del dinero.
- Recibir información más profunda sobre la actividad de las criptomonedas.
- Los expertos pueden centrarse en los casos correctos que necesitan un análisis criptográfico en profundidad.
- Realice el seguimiento de la cadena de bloques y permita conectar las transacciones de criptomonedas con entidades del mundo real.

**Investigación en fuentes abiertas - OSINT:**

- Integrarse de forma nativa con datos de criptomonedas de fuentes externas utilizadas actualmente por las áreas gubernamentales y fuerzas de la ley.
- Proporcionar de forma nativa datos de criptomonedas fuera de la cadena de plataformas de código abierto.

**Requisitos de implementación:**

- La herramienta debe tener la opción de implementar en las instalaciones, en la nube o en un modelo híbrido de ambos, con la capacidad de pasar de herramientas locales a herramientas en la nube, en cualquier momento.
- Los datos de investigación deben poder almacenarse localmente e incorporarse mediante programación en los flujos de trabajo existentes.
- La herramienta debe proporcionar acceso API para consultas avanzadas e integración en datos externos.
- La herramienta permitirá al área gestionar sus propios usuarios con integración de Active Directory y LDAP.
- La herramienta debe tener un historial comprobado de rendimiento y éxito en la entrega de una solución detrás de firewalls gubernamentales.
- El acceso a la herramienta debe definirse por el número de herramienta de usuario y no por el número de cada búsqueda individual o gráfica realizada.

**Investigación profesional y servicios de apoyo:**

- El adjudicatario deberá proporcionar servicios de soporte durante el plazo de vigencia de la herramienta.

**Clasificación de casos:**

- Identificación y clasificación de los casos de mayor prioridad.



- Identificación y entrega de informes de actividades sospechosas y procesables para investigaciones.
- Capacidades avanzadas de seguimiento para mezcladores, monedas de privacidad y análisis de red.
- Proporcionar evidencia clara y auditable para ser utilizada en casos judiciales.
- Colaborar con los fiscales en la preparación para el juicio o la audiencia.
- La empresa adjudicataria deberá dedicar al menos 40 horas de apoyo de investigación avanzado en casos de investigaciones complejas.

## **2. CAPACITACIÓN**

El adjudicatario deberá brindar cursos de capacitación oficial, en español, modalidad presencial y/o virtual, nivel básico/intermedio, que cubra todas las funcionalidades de la herramienta hasta diez (10) participantes, dictado por recursos internos de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentar un programa de formación que abarque desde el nivel fundamental hasta el nivel avanzado y experto. En dichos programas se deberá incluir el material de los cursos en español, como así también el/los instructores deberán hablar el idioma español.

El adjudicatario deberá incluir las siguientes certificaciones en español: CRF (Reactor Certification) y CCFC (*Cryptocurrency Fundamentals Certification*) en forma presencial para 10 (diez) personas.

## **3. NIVELES DE SERVICIO DEL SOPORTE TECNICO**

El nivel de servicio requerido para el soporte técnico es el siguiente:

- Servicio 8x5, en día y horario hábil laboral con 2 hs. como máximo para el contacto de soporte y 72hs, días hábiles, para la solución del incidente reportado.
- El servicio deberá ofrecerse de manera presencial, telefónica, a través de correo electrónico y/o mediante una VPN autorizada por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. para garantizar una respuesta óptima y tiempos de reacción reducidos. Esto posibilitará al equipo de soporte el acceso remoto, contribuyendo a la disminución de los tiempos operativos.
- La empresa adjudicataria deberá detallar los distintos niveles de servicio y quiénes serán los responsables según corresponda.

El no cumplimiento de los niveles de servicios indicados implicará que se le apliquen al adjudicatario las penalidades detalladas en el punto “Penalidades” del Pliego de Condiciones Particulares.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y de las fallas de funcionamiento de la herramienta, así como de la actualización de versiones, sin que ello genere cargo alguno para el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar servicio de asistencia remota y presencial directamente con el usuario, para la solución de los problemas que se presenten en investigaciones en curso.

